

ORDENANZA N° 34/2017

VISTO:

El Plan de Regularización de Edificaciones al cual pueden acogerse los contribuyentes que tengan construcciones realizadas sin permiso municipal que cumplan con las normas vigentes permitidas reglamentado por Ordenanza N° 27/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se disponga la prórroga del vencimiento para acogerse a dicho Plan en razón de que existe gran cantidad de contribuyentes que desean hacerlo pero por inconvenientes en su situación dominial, carecen del tiempo material para poder presentarse.

Que se considera conveniente establecer que el plan de Regularización de Edificaciones tenga su vigencia hasta el 30 de Junio de 2.018.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Prorróguese la vigencia del Plan de Regularización de Edificaciones establecido por Ordenanza N° 27/2016, hasta el 30 de Junio de 2.018.

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a la disposición de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.



LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentador: 18.12.17

Hora: 11:12. Depto. N°

Escrito de con

Se Adjunta

Recibido por



NOEMI VEITES
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 1007/17
de Fecha 18.12.2017